

Comentarios acerca del proyecto de ordenanza,  
*"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para la adopción del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*

Por: Yeilor Rafael Espinel Torres\*

## **CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS, POBLACIONALES E HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO:<sup>1</sup>**

El departamento de Cundinamarca esta constituido por 116 municipios, organizados en 15 provincias; tiene una población aproximada de 2,2 millones de habitantes, de la cual el 43% corresponde a población rural. El Distrito Capital, alrededor de siete millones de habitantes, conforma con Cundinamarca un conglomerado de más de nueve millones de habitantes. La mayor concentración de población se da en municipios como Cajicá, Chía. Funza, Facatativá y Soacha en el altiplano, en clima medio Fusagasugá y en clima cálido Girardot (se incluye en el Apéndice 1 el mapa de densidad de población en Cundinamarca). Bogotá genera el 25% del PIB nacional, mientras que Cundinamarca lo hace con el 7%.

En términos de recursos acuíferos, la hoya hidrográfica de mayor extensión es la del río Bogotá con 5.754 km<sup>2</sup>; le siguen en importancia, por su extensión, la cuenca del río Negro con algo más de 4.000 km<sup>2</sup>, la del Sumapaz con poco más de 2.500 km<sup>2</sup>, la banda occidental del Departamento sobre el Río Magdalena (2.124 km<sup>2</sup>), el Río Ubaté (612 km<sup>2</sup>) y las cuencas de la Orinoquía, como Río Garagoa, Río Guavio y Río Negro de Oriente.<sup>2</sup> Además, el departamento cuenta con múltiples zonas de páramos y lagunas y represas naturales como: Tominé, Neusa, Guatavita, san Rafael, Zisga y Chingaza entre otras.

## **SITUACIÓN DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO:**

1. **Cobertura del servicio de agua rural:** La cobertura de los acueductos rurales alcanza al 75% solamente en 41 municipios, en 58 municipios no llega al 35%. (Coincide también con datos del Departamento Administrativo de Planeación, Cundinamarca. 2002 y Observatorio de la región Bogotá-Cundinamarca)
2. **Cobertura agua urbano (acueductos):** 99.02 % (Secretaría de Obras Públicas del Departamento, 2004)
3. **Cobertura Alcantarillado Urbano:** 92.57% (Secretaría de Obras Públicas, 2004)

---

\* Miembro de la Coordinadora Departamental y Comité Ejecutivo de Cundinamarca - PDA. Miembro de la Liga USPD Tocancipá y Profesor de planta Tiempo Completo INPAHU-FCIL, Politólogo Universidad Nacional de Colombia, Candidato a Magíster en Estudios Políticos Pontificia Universidad Javeriana, Consultor político e investigador académico.

<sup>1</sup> Documento final de la Consultoría, se refiere al desarrollo del contrato celebrado entre el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y la Pontificia Universidad Javeriana - Maestría en Planeación Urbana y Regional, MPUR, celebrado por solicitud del Distrito Capital de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, que constituyen la Mesa de Planificación Regional Bogotá – Cundinamarca cuyas jurisdicciones determinan su área. 2002,

<sup>2</sup> *Ibíd.*, pág. 1

4. **Situación de Agua potable:** Solamente 17 municipios de los 116 del Departamento cuentan en sus acueductos con agua potable; en los cien municipios restantes, 24 no reportan tratamiento del agua. La demanda de agua en trece municipios aledaños al Distrito Capital corresponde en 74% a residencial, 20% a industrial y comercial y 6% a municipal y residual; el consumo doméstico se estima en 122 litros por habitante por día. La cobertura de los acueductos rurales alcanza al 75% solamente en 41 municipios, en 58 municipios no llega al 35%. (Maestría en Planeación Urbana y Regional (MPUR) - Pontificia Universidad Javeriana, 2002)
5. **Situación de aguas servidas:** *"En 97 cabeceras municipales de Cundinamarca se cuenta con alcantarillado que cubre el 90% de las viviendas; en cambio en la zona rural, la cobertura alcanza apenas al 10% en 93 municipios de los 116 del Departamento. Se registran 44 plantas municipales de tratamiento de Aguas Residuales con un caudal de diseño cercano a los 280 litros por habitante y por día; cifra explicable por tratarse de alcantarillados combinados. Se encuentran en operación 24 de las 44 plantas. La mayor parte de las plantas (29) están en la cuenca del río Bogotá, que alberga además del Distrito Capital, 40 municipios. Está en operación la primera etapa de la planta El Salitre, parte del proyecto global de tratamiento de las aguas negras de Bogotá, mediante concesión a 30 años."*<sup>3</sup>
6. **Indicadores de calidad del servicio de agua:** *"115 de 116 cabeceras municipales dispone de planta de tratamiento de agua, 'pero éstas solo se encuentran funcionando en el 81%' de los casos, 'proporción que desciende al 7.3% cuando se trata de las zonas rurales'"* (Departamento Administrativo de Planeación, Cundinamarca. 2002) Observatorio de la región Bogotá-Cundinamarca.
7. **Tarifas:** Las tarifas de los servicios públicos son, sin duda, el factor que incide en mayor proporción en el incremento del costo de vida de los Cundinamarqueses particularmente en el caso de la Energía y Agua. Aumento debido, entre otras razones, a los costos generados por el servicio de deuda contraídos en los procesos de inversión, a la formula tarifaria nacional, a cobros injustificados y las excesivas utilidades generadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios. Por ejemplo:

*Energía:*<sup>4</sup> Cundinamarca (Centro) \$ 351,44 por kilovatio/hora<sup>5</sup>  
 Cundinamarca (EEC) \$ 339,02 por kilovatio/hora

*Agua:* Cundinamarca compra a Bogotá agua en bloque, lo que en cierta forma traslado los costos capitalinos al resto del departamento. Valor agua m<sup>3</sup> en estrato 4 en Bogotá \$2.000. Bogotá la más costosa en Colombia y Suramérica en esta materia.

## **ASPECTOS CENTRALES DEL PROYECTO DE ORDENANZA PROPUESTO POR LA GOBERNACIÓN:**

- I. Constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo del orden Departamental **bajo la figura de SOCIEDAD POR ACCIONES.**
- II. Para financiar dicha empresa el departamento a través del Gobernador compromete vigencias presupuestales futuras. A saber: recursos del Sistema General de Participación (Transferencias), regalías y recursos propios.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, pág. 2

<sup>4</sup> Fuente: El Tiempo, Publicado a en: <http://www.rgs.gov.co/noticias.shtml?x=14913> el (día/mes/año): 20/03/2007

<sup>5</sup> La tarifa de energía es de las mas caras de Colombia.

- III. Plantea la necesidad de generar deuda pública y privada para cofinanciar dicha empresa a partir de operaciones de crédito interno y externo (nacional y extranjero)

### **CRITERIOS POLÍTICOS SOBRE LOS ASPECTOS CENTRALES DE LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR**

*Sobre el primer aspecto del proyecto de ordenanza:*

1. Indudablemente el departamento necesita una Empresa que administre el Agua y el Saneamiento básico de los Cundinamarqueses, pero ésta no se puede construir a costa del endeudamiento exagerado y mucho menos sobre la proyección de cobros excesivos a los usuarios vía impuestos y tarifas.

Es mejor destinar la inversión estatal y departamental a la creación de una empresa de carácter PÚBLICA y ESTATAL, no privada como lo sugiere la propuesta del gobernador. Esta empresa obviamente requerirá préstamos, pero dichos créditos se deben contemplar de tal forma que dichos dineros no profundicen el déficit fiscal a través de onerosos servicios de deuda. Además, éstos tampoco pueden atentar contra la esencia pública y estatal de la empresa.

2. Advertencia: Una empresa estructurada bajo la formula de "democratización por acciones" o SOCIEDAD POR ACCIONES esconde criterios privatizadores.
3. Hay CUATRO formas de PRIVATIZAR una empresa de Servicios Públicos, a saber:
  - a. **Venta directa** de una empresa estatal ya creada o la creación de una empresa privada.
  - b. **Fusión de empresas**, es todo el tema de los famosos SOCIOS ESTRATEGICOS, esto quiere decir vender parcialmente o un buen porcentaje de la empresa.
  - c. **Gestores o terciarización de servicios**: Entregar ciertos componentes de la empresa pública empresas privada a través de concesión o gestión.
  - d. **Democratización por acciones**. Crear o dividir una empresa ya existente en múltiples acciones, para que en el juego del mercado el sector privado (nacional o extranjero) se apropie de la mayoría de acciones, convirtiéndola en una empresa privada con criterios de máxima ganancia.
4. En tal sentido, la propuesta del gobernador tiende a la privatización futura de la empresa y el servicio a través del principio de "*Democratización por acciones*" o como se denomina en el proyecto de ordenanza *SOCIEDAD POR ACCIONES*.
5. La privatización progresiva de la empresa bajo la figura de SOCIEDAD POR ACCIONES implicará en el corto y mediano plazo, un incremento exagerado en las tarifas en las facturas que recibirán los futuros usuarios del servicio. Además, la empresa al no ser ESTATAL descapitalizaría las finanzas del Departamento dado que las ganancias y utilidades no las recibiría la Estado departamental sino el sector privado que acceda a la composición mayoritaria de las acciones.
6. Además, la propuesta del Gobernado no deja claro, ni en el proyecto ni en la exposición de motivos, la proporción accionaría que definirá la participación del Estado y el sector privado en la empresa, haciendo de esta propuesta (ordenanza) algo muy grave.

*Sobre el segundo y tercer aspecto del proyecto de ordenanza:*

1. Se da vía libre y carta blanca al Gobernador para comprometer vigencias futuras presupuestales sobre la base de lo estipulado en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007 y la ley 1176 de 2007. Al

respecto lo que se debe resaltar es que el gobernador no establece, ni sustenta con claridad los recursos implicados y los costos o consecuencias que generarían dichas proyecciones.

En tal sentido, el problema no es que se inviertan recursos del Estado, que de por sí son obligatorios y necesarios, sino que el Gobernador no establezca claramente los montos de inversión en el proyecto de ordenanza.

El segundo problema es que se pretenda impulsar con recursos públicos una propuesta que a futuro -a través de una fórmula privatizadora-, pretenda estimular intereses de sectores privados nacionales y extranjeros.

2. Esta propuesta, incrementará y profundizará el endeudamiento público interno y externo ahondando en futuro la crisis financiera y el déficit fiscal del departamento, situación que aumentaría los impuestos departamentales y las tarifas en los cobros de las mismas facturas del servicio del agua.

### **Conclusiones y propuestas:**

1. Tanto el proyecto de ordenanza como la exposición de motivos carecen de fundamentos financieros y técnicos que sustenten de forma válida el excesivo endeudamiento y gasto propuesto por la Gobernación.
2. La creación de una empresa de aguas con características privatizadoras bajo la figura de SOCIEDAD POR ACCIONES es inconveniente tanto para el departamento como para los usuarios. (Ver criterios Políticos)
3. En tal sentido, por las características privatizadoras de la propuesta en cuestión y ante la falta de sustentación técnica y financiera se recomienda VOTAR NEGATIVAMENTE al proyecto de ordenanza *"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para la adopción del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*
4. EN CONSECUENCIA ADEMÁS DE VOTAR NEGATIVAMENTE SE RECOMIENDA DEJAR CONSTANCIA SOBRE INCONVENIENCIA DE LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR Y LA NECESIDAD DE ADELANTAR EL ESTUDIO Y CREACIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA Y ESTATAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN BENEFICIO DEL DEPARTAMENTO Y LOS USUARIOS.